



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA CÁTEDRA DE GEOGRAFÍA HUMANA “ELISÉE RECLUS” QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL CIESAS”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. CARLOS MACÍAS RICHARD, POR UNA SEGUNDA PARTE, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, EN LO SUCESIVO “INSTITUTO MORA”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA DRA. MARÍA GABRIELA GUADALUPE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, POR UNA TERCERA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CENTROGEO”, REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ IGNACIO CHAPELA CASTAÑARES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR UNA CUARTA Y ÚLTIMA PARTE, EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C., EN LO SUCESIVO “EL COLMICH”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL DR. LUIS ALBERTO ARRIJOA DIAZ VIRUEL, TODOS IDENTIFICADOS CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

I. “EL CIESAS” declara, a través de su Director General:

- I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio creado mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Septiembre de 1980; reestructurado como Centro Público de Investigación con fecha 11 de Agosto del 2000, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la federación el 29 de Agosto del 2000 y reestructurado nuevamente de acuerdo a la Ley de Ciencia y Tecnología el 5 de Octubre de 2006, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Octubre de 2006; que tiene como objeto realizar actividades de investigación científica y de formación especializada de capital humano en los campos de la antropología social, historia, etnohistoria, lingüística y disciplinas afines, así como la de difundir los resultados de sus investigaciones.
- I.2. Que Su Representante Legal, Dr. Carlos Macías Richard, tiene facultades para suscribir el presente instrumento legal y obligarse a nombre de su representada en los términos del mismo, en su carácter de Director General, designado en el Punto 3 de la Orden del Día del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del año 2020, de la Junta de Gobierno del CIESAS, celebrada el 26 de octubre de 2020 por videoconferencia a causa de la emergencia sanitaria por la que atraviesa el país por el SARS CoV2, en la Ciudad de México, la cual fue protocolizada ante el Notario Público No. 190 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, licenciado David F. Dávila Gómez, mediante escritura pública número 29704, libro 475, de fecha 04 de diciembre de 2020, estando facultado para suscribir el presente convenio en términos de lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Decreto de Restructura publicado en DOF el 13 de octubre del 2006.



- I.3. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa cuenta con los elementos humanos, materiales, técnicos y profesionales suficientes para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
  - I.4. Que, para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Juárez, Número 87, Colonia Tlalpan, Delegación Tlalpan, Código Postal 14000, en la Ciudad de México.
  - I.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **CIE800912J23**.
- II. "INSTITUTO MORA" declara, a través de su Directora General:**
- II.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 1981 y reestructurado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2006.
  - II.2. Que su objeto es realizar y fomentar actividades de investigación científica y de formación de capital humano en el campo de la historia y las ciencias sociales, así como difundir los resultados de sus investigaciones.
  - II.3. Que su Directora General, la Dra. María Gabriela Guadalupe Sánchez Gutiérrez, en su carácter de Directora General y Representante Legal, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en este acto, representando al Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, de conformidad con el acta de la Primera Sesión Extraordinaria del veintiséis de enero dos mil veintiuno de la Junta de Gobierno, protocolizada mediante la escritura pública número 29,459 de fecha veintidós de marzo de dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Villagordo Mesa, titular de la notaría pública número 228, en la Ciudad de México.
  - II.4. Que señala como su domicilio el ubicado en Plaza Valentín Gómez Farías, Número 12, Colonia San Juan Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03730, en la Ciudad de México.
  - II.5. Que su registro Federal de Contribuyentes es **IJJ8111184L7**.
- III. "EL CENTRO GEO" declara, a través de su Director General:**
- III.1. Que es una Entidad de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3° fracción II y 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, constituida como Asociación Civil, de conformidad con la Escritura Pública Número 53,441 de fecha 25 de febrero de 1980, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Román, Notario Público Número 134 de la Ciudad de México, antes Distrito Federal, inscrita en el





Registro Público de Personas Morales Civiles de la Ciudad de México, antes Distrito Federal, en el Folio Real Número 1958, el día 24 de junio de 1980, y que por acuerdo del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1979, se autorizó la participación estatal de dicha Asociación.

- III.2. Que en Asamblea General de Asociados del "Centro de Investigación en Geografía y Geomática "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C.", celebrada el día 5 de septiembre de 2017, se aprobó la modificación de su denominación, para quedar como actualmente se le denomina: "Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, Asociación Civil", quedando el Acta de la Asamblea protocolizada en la Escritura Pública Número 147,456, de fecha 18 de octubre de 2017, pasada ante la fe del Notario Público Número 129 de la Ciudad de México, antes Distrito Federal, Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda.
- III.3. Que por Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2000, quedo reconocido como Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología.
- III.4. Que está representado en este acto por el Dr. José Ignacio Chapela Castañares, en su carácter de Director General, quien acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número 150,864 de fecha 05 de noviembre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público Número 129 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y cuenta con las facultades para suscribir este convenio en términos de lo dispuesto en el artículo 36 fracción III de sus Estatutos, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.
- III.5. Que con base en el artículo 6º de sus Estatutos, tiene por objeto, entre otros, realizar actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en ciencias de la información geoespacial, promover y apoyar a instituciones públicas o privadas que tengan por objeto realizar estudios e investigaciones relacionadas con cualquiera de los campos antes mencionados y orientar la investigación científica y el desarrollo e innovación tecnológica a la modernización del sector productivo y promover y gestionar ante las organizaciones públicas, sociales y privadas, la transferencia del conocimiento.
- III.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CIG800225SM4.
- III.7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en: Calle de Contoy, Número 137, Colonia Lomas de Padierna, Código Postal 14240, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México.



CentroGeo  
19°17'30"N 99°13'17"W 2489m



#### IV. "EL COLMICH" declara, a través de su Presidente:

- IV.1. Que es una Asociación Civil con personalidad jurídica y patrimonio propio constituida mediante Escritura Pública número 5374 de fecha de 15 de enero de 1979, ante la fe del notario público número 18 de la Ciudad de Zamora, Michoacán.
- IV.2. Que es una entidad paraestatal federal asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria de conformidad con el artículo 46, fracción 11, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- IV.3. De acuerdo a la Ley de Ciencia y Tecnología es un Centro público de Investigación según el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 16 de agosto de 2000.
- IV.4. Que, conforme a sus Estatutos vigentes, aprobados el 13 de abril del 2000, tiene por objeto realizar actividades de investigación y de enseñanza superior en el área de las ciencias sociales y las humanidades.
- IV.5. Que señala como domicilio para los efectos legales del presente convenio, el ubicado en Martínez de Navarrete número 505, fraccionamiento Las Fuentes, C.P. 59699, de la ciudad de Zamora, Michoacán, México.
- IV.6. Que el Dr. Luis Alberto Arrijoa Diaz Viruel, en su carácter de presidente, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, conforme a la Escritura Pública 2,333 tomo LXXVIII, formalizada ante el Notario Público N° 129 de Zamora, Michoacán, Mtro. en Derecho José Godínez Argüello, del día 16 de junio de 2021.

#### "LAS PARTES" declaran, a través de sus correspondientes representantes:

Que expuesto lo anterior, están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones descritos en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El objeto del presente Convenio consiste en crear la **Cátedra de Geografía Humana "Elisée Reclus"**, a fin de difundir entre investigadores y alumnos de posgrado de "LAS PARTES" y de otras instituciones y organismos, las aportaciones que en este campo han llevado a cabo especialistas en Geografía.

**SEGUNDA.** "LAS PARTES" acuerdan que, en forma temática, se buscará contar con un panorama representativo de las tendencias y problemáticas de la Geografía Humana, en los diversos puntos de aplicación: investigación, formación de recursos humanos especializados, técnicas





CentroGeo  
19°17'30"N 99°13'17"O 2489m



especializadas, entre otros, a través de profesores-investigadores que trabajen en distintos países y que se inviten con tal fin.

**TERCERA. "LAS PARTES"** acuerdan que, dentro de un periodo de un año, contado a partir de la suscripción del presente Convenio, se invitarán a dos profesores-investigadores de renombre, con la finalidad de que expongan un tema definido en relación con el objeto de este instrumento o en otras áreas del conocimiento.

**CUARTA.** Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, **"LAS PARTES"** integrarán un Comité Organizador compuesto por los responsables que suscriben el presente Convenio o por representantes que ellos designen. Asimismo, el Comité podrá contar con la colaboración de asesores invitados. Sus atribuciones serán definir, de común acuerdo los siguientes aspectos:

- a) La lista anual de profesores invitados y sus períodos de estancia;
- b) Los programas y el calendario de actividades específicas de acuerdo con las posibilidades de los profesores y la disponibilidad presupuestal de que dispongan **"LAS PARTES"**;
- c) Las sedes dónde se desarrollará cada evento, el número de asistentes y participantes de otras instituciones invitadas;
- d) Las necesidades de apoyo técnico, material y personal para el desarrollo de cada actividad;
- e) El monto de las aportaciones económicas de cada una de las instituciones signatarias, de manera equitativa entre ellas;
- f) Los candidatos mexicanos para estancias cortas en el extranjero, en relación con geógrafos, con fines de docencia, investigación y en general de intercambio académico;
- g) Las decisiones editoriales, de divulgación, así como otras que se requieran para el adecuado cumplimiento de los fines;
- h) Las posibilidades de edición y difusión de los trabajos de los profesores-investigadores que sean invitados. La definición de los derechos de autor y de los aspectos relativos a cada coedición serán objeto de la celebración entre **"LAS PARTES"**, de un convenio específico; y
- i) Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

**QUINTA. "LAS PARTES"** convienen que una vez que se cuente con el programa anual de la cátedra objeto de este instrumento, se harán folletos de divulgación que contengan información sobre



CentroGeo  
19°17'30"N 99°13'17"O 2489m



currículum y bibliografía mínima de los profesores y temas que impartirán, entre otros, y se divulgará en la página WEB de cada institución.

**SÉXTA. "LAS PARTES"** acuerdan que una vez que se cuente con la lista de profesores-investigadores, gestionarán, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y a las políticas editoriales de cada una de las instituciones, un pedido de publicaciones de dichos académicos y determinarán, de común acuerdo, si el pedido se destina a consulta, a sus respectivas bibliotecas, o a su venta, en sus respectivas librerías.

**SÉPTIMA. "EL CIESAS", "INSTITUTO MORA", "EL CENTRO GEO" y "EL COLMICH"** convienen en asumir equitativamente y de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, el pago de transporte-aéreo y/o terrestre-, los viáticos (estancia) de los profesores invitados, así como los gastos de traducción y de publicidad del objeto materia del presente Convenio.

**OCTAVA. "EL CIESAS", "INSTITUTO MORA", "EL CENTRO GEO" y "EL COLMICH"** se comprometen en apoyar a sus investigadores para llevar a cabo estancias cortas (de dos a tres meses) en el extranjero, donde se desarrollen proyectos con geógrafos de carácter interdisciplinario. El apoyo en cuestión dependerá de la disponibilidad presupuestal de **"LAS PARTES"**.

**NOVENA. "LAS PARTES"** podrán invitar a otra(s) institución(es) a participar en el desarrollo de un plan anual específico, siempre y cuando sea de común acuerdo y se pacten las condiciones de participación.

**DÉCIMA.** El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de su firma y se podrá ampliar o modificar de conformidad con lo que, al efecto, acuerden **"LAS PARTES"**. Dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su suscripción.

**DÉCIMA PRIMERA.** Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado anticipadamente este Convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a las demás contrapartes, notificándoles con noventa días naturales de anticipación. En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto ellas como a terceros.

No obstante, lo anterior, los compromisos asumidos por la institución que se retira permanecerán subsistentes por el tiempo que resulte necesario para la conclusión del proyecto específico en desarrollo.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.





CentroGeo  
19°17'30"N 99°13'17"O 2489m



**DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES"** convienen que el personal designado por cada una de ellas para la realización del presente Convenio se entenderá exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos o beneficiarios.

**DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por los representantes de cada una de ellas.

Leído que fue y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance, se firma el presente Convenio por cuadruplicado al calce de la última hoja y al margen de las anteriores, en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de mayo del año 2022.

POR "EL CIESAS"

DR. CARLOS MACÍAS RICHARD  
DIRECTOR GENERAL

POR "INSTITUTO MORA"

DRA. MARÍA GABRIELA GUADALUPE  
SÁNCHEZ GUTIÉRREZ  
DIRECTORA GENERAL

POR "EL CENTRO GEO"

DR. JOSÉ IGNACIO CHAPELA CASTAÑARES  
DIRECTOR GENERAL

POR "EL COLMICH"

DR. LUIS ALBERTO ARRIJOA DIAZ  
VIRUEL  
PRESIDENTE

